

Circular nro. 107. Incorporación de las Asesorías de Menores de la provincia dentro del Sistema Integral de Gestión SISFE.

Circular Nro. 107/23.-

Santa Fe, 24 de noviembre de 2023.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día 21.11.2023, Acta N° 39, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REF. A LA INCORPORACIÓN DE LAS ASESORÍAS DE MENORES DE LA PROVINCIA DENTRO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN SISFE. El señor Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia informa que en fecha 14.11.2023, dictó la siguiente resolución: “...VISTAS: las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: I) Que en el marco del proceso de informatización integral que desde hace varios años este Poder Judicial viene llevando adelante, se ha puesto en funcionamiento el sistema único e integral de gestión denominado SISFE, a la fecha en 323 organismos dispersos en 36 localidades a lo largo de toda la Provincia; implementación que se ha venido materializando a través de distintas etapas de “Réplica”. Dando continuidad a ello, también se ha avanzado con la etapa correspondiente a la integración de los órganos que componen el Ministerio Público Extra-penal de la Provincia, con el propósito de permitir la interrelación con los Juzgados y Tribunales que ya funcionan con SISFE; de manera tal que las intervenciones, actuaciones y comunicaciones que se realizan lo sean dentro de la misma plataforma informática, facilitando continuar con el seguimiento de las causas en las que intervienen. II) De este modo, durante el transcurso de los años 2019 y 2020, la

Circular nro. 107. Incorporación de las Asesorías de Menores de la provincia dentro del Sistema Integral de Gestión SISFE.

Corte Suprema de Justicia en sucesivos Acuerdos ha autorizado su puesta en marcha en las Defensorías Generales, la Defensoría General de Cámaras, las Fiscalías Extra-penales y la Fiscalía de Cámaras de Apelación de los Distritos Judiciales Números 1 y 2; haciéndolo luego en las Defensorías Generales y Fiscalías Extra-penales de Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela. De igual manera, se hizo lo propio en las Oficinas de Atención de Víctimas de Violencia Doméstica y de Género del Ministerio Público y en los Ministerios Pupilares con asiento en Santa Fe y Rosario; en las Defensorías Generales de San Jorge, San Justo, Esperanza, Rufino, Cañada de Gómez, Firmat, Casilda, San Lorenzo, Villa Constitución, Melincué, Vera, Villa Ocampo, San Cristóbal y Tostado; y en las Fiscalías Extra-penales de San Cristóbal, San Jorge, San Lorenzo, Tostado, San Justo, Villa Constitución, Esperanza, Vera, Villa Ocampo y Las Toscas y Firmat. III) Que, en similar sentido a lo expuesto, corresponde proponer la extensión del sistema informático SISFE en la las Asesorías de Menores de la Provincia, quienes comenzarán a utilizarlo a partir del 4 de diciembre del corriente año, en reemplazo de las herramientas informáticas con las que vienen operando. A tal fin, se llevará adelante la correspondiente capacitación intensiva y soporte de atención a usuarios; y se le proveerán los elementos técnicos necesarios para sus labores, como escáneres y lectores de código de barras. Por último, se recuerda que, como es habitual, se encontrará disponible el correspondiente manual de usuario en línea. IV) Que, asimismo, teniendo en cuenta el grado de avance en el proceso de informatización y los recursos tecnológicos disponibles, se entiende propicio dar un paso más en el mejoramiento de los procesos judiciales, orientado, en el caso, a las presentaciones que las Asesorías de Menores -integradas al sistema de gestión SISFE- realicen en los expedientes judiciales. De esta manera, este mecanismo para la presentación de demandas y escritos firmados digitalmente ya ha sido autorizado en 32 Defensorías y 17 Fiscalías Extra-penales que realizan presentaciones ante 20 Mesas de Entradas Únicas y en los demás Juzgados o Tribunales que no cuentan con las mismas; actualizándose a esos efectos el “Reglamento del sistema para la confección de los libros de las distintas unidades jurisdiccionales y presentación electrónica de escritos firmados digitalmente dentro del sistema informático SISFE” (Acuerdo del 24.9.2019, Acta 39). V) Siendo así, y atento a que las Asesorías de Menores de la Provincia, comenzarán a utilizar

Circular nro. 107. Incorporación de las Asesorías de Menores de la provincia dentro del Sistema Integral de Gestión SISFE.

el sistema informático SISFE, se entiende oportuno autorizar la presentación de escritos y demandas con firma digital dentro del mismo sistema; ello conforme la Sección 1 -primera y segunda parte- y Sección 2 del “Reglamento del sistema para la confección de los libros de las distintas unidades jurisdiccionales y presentación electrónica de escritos firmados digitalmente dentro del sistema informático SISFE” supra referido. Lo expuesto conlleva que las Asesorías de Menores podrán firmar digitalmente escritos y dictámenes, para ser presentados por medios electrónicos y a través del sistema SISFE, ante los órganos jurisdiccionales de la Provincia que también funcionan con éste y donde esta modalidad ya se ha puesto en funcionamiento -tal lo mencionado en los Considerandos que anteceden- y los que de futuro se vayan incorporando. VI) Que, de igual modo, debe dejarse sentado que en caso de que el sistema no estuviere disponible debido a interrupciones momentáneas ante la necesidad de realizar tareas técnicas de mantenimiento, o por causas ajenas a este Poder Judicial como ser caso fortuito o fuerza mayor, o ante situaciones de urgencia extrema, las presentaciones de escritos se realizarán en soporte papel con la correspondiente firma/s ológrafa/s, para ser digitalizadas por el órgano jurisdiccional e incorporadas al sistema SISFE. Que, teniendo en cuenta todo lo mencionado, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N°10160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: 1) Proponer que las Asesorías de Menores de la Provincia, comiencen a utilizar el Sistema Integral de Gestión SISFE, a partir del 4 de diciembre del corriente año. 2) Proponer habilitar la presentación de escritos y demandas firmados digitalmente a través del sistema de gestión SISFE, que las Asesorías de Menores del Ministerio Público Extra-penal de la Provincia, realicen por ante los órganos jurisdiccionales ya autorizados para la recepción de escritos por medios electrónicos, como los que de futuro se vayan incorporando, a partir del 4 de diciembre de 2023; conforme la Sección 1 -primera y segunda parte- y Sección 2 del “Reglamento del sistema para la confección de los libros de las distintas unidades jurisdiccionales y presentación electrónica de escritos firmados digitalmente dentro del sistema informático SISFE” y con el alcance señalado en los

Circular nro. 107. Incorporación de las Asesorías de Menores de la provincia dentro del Sistema Integral de Gestión SISFE.

Considerandos que anteceden. 3) Librar las Comunicaciones respectivas a los fines de hacer saber lo aquí resuelto. 4) Dar intervención a la Secretaría de Informática para que en forma conjunta con el Área de Auditoría de Gestión lleven a cabo las tareas necesarias para la efectiva ejecución de lo aquí dispuesto. Regístrese, resérvese copia y dése cuenta al Cuerpo. FDO.: BORDAS (SECRETARIO). SOLI (PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO)". Oído lo cual y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: I. Hacer lugar a las propuestas formuladas por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo en los puntos 1 y 2 de la Resolución traída a consideración. II. Dar intervención a la Secretaría de Informática para que en forma conjunta con el Área de Auditoría de Gestión lleven a cabo las tareas necesarias para la efectiva ejecución de lo aquí tratado. III. Librar las comunicaciones pertinentes. FDO.: ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. GUTIÉRREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).

Sin otro particular, saludo a ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas

Secretario de Gobierno